

FONDO MIXTO CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

TITULO: APORTACIONES DE RECURSOS AL FIDEICOMISO		CLAVE: PF-03
Inicio de vigencia: Noviembre 2017	Acuerdo CTA: PUE/2017/SO-02/09	
Término de Vigencia: Indefinida	No. de Hojas: 4	
No. de Revisión: 1	No. de Anexos: 1	

1. ALCANCE Y FINALIDAD

Este procedimiento establece los criterios que deberán aplicarse en la recepción, control y destino de las aportaciones de recursos hechas al Fideicomiso por los Fideicomitentes y por terceras personas, conforme a lo dispuesto en la fracción IV del Artículo 35 de la Ley de Ciencia y Tecnología y en congruencia con el Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso, Reglas de Operación y Manual de Procedimientos.

Su aplicación tiene como finalidad el asegurar un claro y correcto manejo, de la recepción y aplicación de las aportaciones federales, estatales, municipales y de terceros para apoyar las actividades científicas, tecnológicas y de innovación requeridas por el estado.

2. RESPONSABILIDADES

- 2.1 El Secretario Administrativo y el Secretario Técnico definirán de común acuerdo con los representantes de los Fideicomitentes los montos, calendario y fines de las aportaciones anuales, que los Fideicomitentes, en función de su suficiencia presupuestal comprometan, haciéndolo de conocimiento al Comité Técnico y de Administración.
- 2.2 El Secretario Administrativo y el Secretario Técnico podrán promover la participación de instituciones, organismos, o empresas de los sectores público, social y/o privado para obtener el financiamiento de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación para impulsar el desarrollo económico y social del estado.
- 2.3 Es competencia del Secretario Administrativo dar seguimiento a las aportaciones comprometidas, asegurando la correcta recepción y control de los recursos aportados y su aplicación a los fines establecidos por los aportantes.

3. APORTACIONES

- 3.1 El patrimonio del Fideicomiso se integra principalmente con las aportaciones de las siguientes instancias:
 - a) Con los recursos disponibles en el Fideicomiso a la fecha de la firma del Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso.
 - b) Con las aportaciones que los Fideicomitentes realicen en la proporción y fechas que convengan, de acuerdo a su suficiencia presupuestal.



- c) Con las aportaciones que a título gratuito realice cualquier persona (física o moral), sin que por este hecho adquieran el carácter de Fideicomitente, ni derechos respecto del patrimonio del "Fondo Mixto".
 - d) Con los rendimientos que se obtengan por las inversiones en fondos líquidos del "Fondo Mixto".
 - e) En general, con todo tipo de bienes y derechos que se adquieran, reciban o incorporen al patrimonio del "Fondo Mixto", para o como consecuencia de la realización de sus fines.
- 3.2 La aportación del CONACYT y su proporción con respecto a la aportación estatal dependerá de lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, además del carácter estratégico de las demandas y su impacto en el desarrollo económico y social sustentable, las capacidades del sistema local de ciencia, tecnología e innovación, así como del compromiso o aportación correspondiente por parte de la entidad federativa.
- 3.3 El Gobierno del Estado y el CONACYT, de común acuerdo podrán establecer un esquema de aportaciones que estimule la participación de otras instancias públicas y/o privadas y otros sectores del estado para promover el financiamiento del desarrollo científico y tecnológico, estableciendo los mecanismos que sean necesarios para un control adecuado de sus aportaciones.

4. FORMALIZACIÓN DE LAS APORTACIONES Y CREACIÓN DE SUBCUENTAS

- 4.1. El Anexo de Ejecución (Anexo1) será la base de la planeación presupuestal el cual deberá firmarse (en tres tantos) por un funcionario del Gobierno del Estado, preferentemente miembro del Comité Técnico y de Administración y el Director Adjunto de Desarrollo Regional del CONACYT. Este documento se elaborará de conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración firmado por los Fideicomitentes y deberá presentarse al Comité Técnico y de Administración para su conocimiento.
- 4.2. El Secretario Administrativo dará seguimiento a los compromisos establecidos por los fideicomitentes en el Anexo de Ejecución, para lo cual deberá:
- a) Comunicar por escrito a las instancias correspondientes el procedimiento y número de cuenta del Fideicomiso en la que deberá depositarse el recurso comprometido.
 - b) Solicitar al aportante copia o notificación del depósito así como los datos que debe contener el recibo de caja que emite la Fiduciaria, dando seguimiento a su emisión y asegurará su entrega a la instancia correspondiente.
 - c) Notificar al CONACYT la recepción de aportaciones, adjuntar la ficha de depósito y solicitar en su caso, la aportación correspondiente comprometida.
- 4.3. El Secretario Administrativo generará en su caso, subcuentas en el sistema contable del Fondo Mixto, en las cuales se deberán registrar las aportaciones de terceros que en su caso hayan sido etiquetadas para la satisfacción de una demanda específica.

En estas subcuentas se deberá llevar el control de la aplicación de recursos autorizada por el Comité Técnico y de Administración y se deberá informar el estado de la subcuenta al aportante correspondiente.

Las aportaciones recibidas deberán ser reflejadas en los estados financieros del Fideicomiso y en los informes financieros que el Secretario Administrativo emite, los cuales deberán contener un apartado en los que se muestre el desglose del estado de las subcuentas que sean generadas.



5. RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo 1. Formato de Anexo de Ejecución

Los formatos descritos en los anexos constituyen una referencia para los Secretarios Técnico y Administrativo, particularmente para asegurar la consistencia de sus contenidos.



Anexo 1ANEXO DE EJECUCIÓN

FONDO MIXTO CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.

APORTACIONES COMPROMETIDAS PARA EL AÑO _____

EL ESTADO DE XXXX		EL CONACYT		TOTALES
MES	MONTO	MES	MONTO	
	-			

1. Los montos y fechas señalados estarán sujetos a la suficiencia presupuestal de los aportantes y en el caso del CONACYT adicionalmente, a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
2. Las aportaciones serán canalizadas para apoyar proyectos científicos, tecnológicos y de innovación, bajo las modalidades establecidas en los documentos normativos del '**Fondo Mixto**'.
(Opción: Se podrán enunciar las demandas estratégicas a atender con los recursos comprometidos)
Los procedimientos y requisitos establecidos tanto en el Convenio de Colaboración, Contrato de Fideicomiso, en su caso Convenio Modificatorio, Reglas de Operación y Manual de Procedimientos, para el desarrollo de proyectos se establecerán en la convocatoria.
3. El Secretario Técnico y el Secretario Administrativo podrán establecer un calendario para la publicación de las Convocatorias. Las convocatorias se publicarán cuando existan recursos disponibles dentro del patrimonio del Fideicomiso.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

POR EL CONACYT

Fecha:

